UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 26 de octubre de 2026

VISTO: El **Informe N° 061-2026-UNIA-R/OPP** de fecha 06 de octubre de 2026, con todos los recaudos y el proveído de fecha 09 de octubre de 2026, recibidos mediante Registro N° 1416;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta* autonomía se *manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, de conformidad con el Artículo 62° inciso 62.2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son atribuciones del Rector: "*Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440: "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";** de fecha 16 de septiembre del 2018 señala: *Artículo 46, numeral 46.1, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, las que son aprobadas mediante Ley. Artículo 47, numeral 47.2, señala que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son* ***Aprobadas Mediante Resolución del Titular****, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad*;

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01**, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan con Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el **Informe N° 061-2026-UNIA-R/OPP** de fecha 06 de octubre de 2026, suscrito por el CPC Luis Alberto Urrea La Torre, quien en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA y le solicita la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias de tipo 03 en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **setiembre – 2026**, las cuales se deben estar presentando dentro de los cinco días siguientes de aprobada la resolución a la Dirección General de Presupuesto Público de acuerdo al Cuadro de Plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026; por lo que, mediante Proveído de fecha 09 de octubre de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 03 en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **SETIEMBRE – 2026**, conforme se detalla en las siguientes notas: 561,562,563,564,565,566,567,568,569,570,571,572, 573,

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2026-UNIA-R

574,576,577,578,579,580,581,582,583,584,585,586,587,588,589,590,591,592,593,594,595,596,597,598,599,600,601,602,603,604,605,606,607,608,609,610,612,613,614,615,616,617,618,619,620,621,622,623,624,625,626,628,629,630,635,636,637,638,640,641,642,643,644,645, 646 y 647 en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que como anexo forman parte integrante e insustituible de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESPECIFICAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la(s) unidad(es) ejecutor(as) durante el mes de SETIEMBRE de 2026, responsabilizando a los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto, respecto a las modificaciones presupuestales por ser los especialistas en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copias de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bo
SECRETARIO GENERAL

C.c *Rectorado*
DGA
OPP
Unidad de Abastecimiento
Archivo